



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE

Contratación de licencias de "Cortex XDR" para la Agencia Estatal de Investigación, mediante el Sistema Dinámico de Adquisición 25/2022, Suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, con destino a los servicios TIC de la misma dentro de la red corporativa MCIN-AEI.

N/Ref: 2023C0000044

SDA 25/2022. Expediente en Plataforma de Contratación del Sector Público 2022/48

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, crea la Agencia Estatal de Investigación y aprueba su Estatuto, en adelante AEI. La Agencia Estatal de Investigación es un instrumento para la gestión y financiación de los fondos públicos destinados a actividades de I+D+i. Su finalidad es garantizar la rendición de cuentas, mejorar y extender el seguimiento de las actuaciones, racionalizar la gestión de los fondos disponibles, reducir las cargas administrativas y simplificar y estandarizar los procedimientos. Corresponde a la AEI, el desarrollo de los sistemas de información necesarios para tramitar las ayudas en sus distintas fases: Solicitud, Tramitación, Gestión Económica, Seguimiento y Justificación.

Conforme al Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN), la AEI está adscrita a dicho ministerio, a través de la Secretaría General de Investigación.

Dentro de las competencias en el ámbito de la AEI se encuentra la gestión de Subvenciones en concurrencia competitiva para los que se precisa contar con sistemas de información capaces de realizar la tramitación en sus distintas fases.

Dichas competencias están soportadas por sistemas de información que son compartidos con el MCIN. Corresponde, por tanto, a la AEI, y dentro del MCIN, a la División de Tecnologías de la Información, DVTIC, el desarrollo de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de los servicios asociados a dichas competencias, el impulso de la transformación digital y la innovación en ambos organismos dependientes.

Corresponde, tanto a la AEI como a la DVTIC MCIN el desarrollo de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de los servicios transversales de soporte al trabajo diario del personal propio, el impulso de la transformación digital y la innovación, y por tanto, la seguridad de los mismos.

Para la prestación de los servicios en el ejercicio de sus competencias, el MCIN, dentro de los acuerdos de compartición de servicios TIC con la AEI, dispone de una infraestructura de seguridad propia, basada en distintas capas, que la AEI necesita adquirir para disponer de una arquitectura de seguridad uniforme dentro de la red compartida por ambos organismos.

Las necesidades de la adquisición de estos sistemas vienen condicionadas para dotar de la seguridad necesaria a las áreas de trabajo sobre las que las unidades TIC de ambos organismos tienen competencia:



Estrategia TIC, Contratación, Gestión y Gobierno IT.

Necesidades para soportar las exigencias derivadas de las aplicaciones de Administración electrónica.

2. Seguridad y cumplimiento, para la segregación y aislamiento de sistemas y redes.

3. Gestión de los servicios y sistemas de soporte a aplicaciones sectoriales

4. Gestión de Sistemas y puesto de usuario, arquitectura básica para:

Seguridad desde el punto final al inicial.

Para ello, se realizó una transición para que los servicios pasaran de los sistemas del organismo que los albergaba, MAETAD, a la infraestructura y los servicios asociados a la misma, que son gestionados por el MCIN.

Esta transición requiere necesariamente dotar a la AEI y al MCIN del equipamiento necesario para prestar los servicios de seguridad, ya disponibles en el MCIN y a los que la AEI necesita incorporarse.

2.- OBJETO

El Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante MCIN) utiliza el software de Cortex XDR para garantizar la seguridad extremo a extremo en sus sistemas de información, garantizando la protección de puestos finales de trabajo, servidores, equipos intermedios, fusionando la información de todos estos orígenes en un datalake, que dispone de herramientas automáticas de explotación y actuación automatizadas.

Para la incorporación de la AEI a la red de MCIN, dentro de los acuerdos de compartición de servicios TIC entre ambos organismos dependientes, es necesario que los equipos y sistemas de la AEI dispongan de los mismos elementos y soluciones de seguridad, de forma que no constituyan un punto débil dentro de la red común.

Con el objetivo de garantizar los servicios de acceso seguridad tanto para la modalidad presencial como no presencial de trabajo y la movilidad, y cumpliendo con los requisitos de seguridad y continuidad, es necesaria la contratación de las licencias de XDR que ya utiliza MCIN y que actualmente están basadas en el producto Cortex XDR.

Toda la solución será compatible y convivirá con las herramientas del COCs de la AGE, en este caso Sophos EDR, tal y como han acordado ambos organismos con la SGAD. Además, la solución de XDR de MCIN y AEI alimentará igualmente los sistemas del SOC de la AGE, aumentando así la seguridad y los elementos supervisados por el mismo.

Solo se considerarán equivalentes las soluciones que garanticen la compatibilidad e interoperabilidad con todos los elementos físicos y lógicos de los sistemas, sin que se deba hacer ninguna instalación o modificación adicional sobre los mismos, ni que suponga desembolsos adicionales o costes de recursos humanos.

Con el objeto de garantizar la disponibilidad, la continua actualización de este entorno, y minimizar las posibles incidencias, es necesaria la contratación de las licencias de Cortex XDR (o equivalente): Las licencias a renovar por 2 años, para igualar el servicio con las fechas de vencimiento de MCIN, son las siguientes:



Con objeto de asegurar la compatibilidad se suministrarán las siguientes licencias:

TEARM (YEARS): 2		
PAN-XDR-ADV-EP	Cortex XDR Pro for 1 endpoint, includes 30 days of data retention and standard success	750
PAN-XDR-EP-HOT-RTN	An additional 30 days of hot storage for XDR ProEP/Cloud of the Endpoints ingested data	2.250
PAN-XDR-MTH	Cortex XDR Managed Threat Hunting service	1
PAN-XDR-PREM-SUCCESS	Cortex XDR Premium Success	1
PAN-XDR-XTH	Extended Threat Hunting (enhanced visibility) add-on for Cortex XDR ProEP/Cloud	750

Código CPV: 48730000-Paquetes de software de seguridad.

3.- INSTALACIÓN PREEXISTENTE

Se propone la adquisición de licencias compatibles con el uso de productos actualmente en uso en el MCIN, contratados bajo el expediente nº 2021000310.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
136.329,02 €	28.629,09 €	164.958,11 €

El presupuesto base de licitación se ha determinado en función del PVP público del fabricante de los productos SW.

El equipamiento a suministrar indicado en el apartado anterior se encuentra perfectamente especificado, y no serán necesarios otros productos complementarios o la aportación de mejoras en cuanto a los rendimientos de dichos productos.

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2 PPT)	136.329,02 €	28.629,09 €	164.958,11 €
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario			



Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario			
TOTAL	136.329,02 €	28.629,09 €	164.958,11 €

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

No es posible dividir la adquisición de licencias y su instalación en diferentes lotes.

La naturaleza del servicio hace inviable la división en lotes, ya que el sistema de seguridad se administra centralizadamente desde la red informática y no resulta eficiente ni seguro para el mantenimiento y control de los equipos que estos cuenten con distintos sistemas de seguridad.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución y entrega será de un máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del contrato, estimada el día 2 de enero de 2024. Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT (documento de licitación redactado conforme a las indicaciones de la DG de Racionalización y Centralización de la Contratación), en el plazo de 30 días hábiles, incluido el plazo de entrega de las licencias. Se realizará un único pago final tras la entrega del objeto del contrato que deberá ser dada por buena por la AEI, una vez disponible las licencias para su uso en la red integrada de MICIN-AEI.

Se entregará el objeto del contrato en la sede del Ministerio de Ciencia e Innovación ubicada en Paseo de la Castellana 162, Planta 19, pares.

La forma de constatar la correcta ejecución de la prestación del suministro por el contratista será mediante certificado de conformidad emitido por el responsable del contrato. La certificación, que supondrá la finalización del proyecto, tendrá lugar en el acto de recepción del mismo, si esta es de conformidad.

7.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.209-- con la distribución de anualidades que se muestra en las tablas siguientes:

AÑO	Aplicación presupuestaria	COSTE sin IVA	I.V.A. (€)	Presupuesto total con I.V.A. (€)
2024	28.303.463B.209--	136.329,02 €	28.629,09 €	164.958,11 €
	TOTAL CONTRATO	136.329,02 €	28.629,09 €	164.958,11 €

8.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El objeto de la contratación está comprendido dentro del Sistema Dinámico de Adquisición SDA 25/2022,



Suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, Lote 4: Software de ciberseguridad.

Asimismo, se hace constar que el procedimiento de adjudicación del contrato está basado en seleccionar el de menor importe de entre los productos que cumplen los requisitos detallados en el documento de invitación del mencionado SDA 25.

En particular, se recurrirá al procedimiento de segunda licitación, y se invitará a remitir sus proposiciones a todos los contratistas adjudicatarios de dicho acuerdo marco.

Dado que el equipamiento a suministrar indicado en el apartado anterior se encuentra perfectamente especificado, y que no serán necesarios otros productos complementarios o la aportación de mejoras en cuanto a los rendimientos de dichos productos, se utilizará el PRECIO DE LA OFERTA como el único criterio de adjudicación.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ANTICIPADA.

Se seguirán en el procedimiento las INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN SDA 25/2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, elaboradas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS (de fecha 13/06/2023)

9.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent

